

RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2019, de la Secretaría Autonómica de Salud Pública y del Sistema Sanitario Público, por la que se designan los miembros del Grupo Técnico de Expertos en Reproducción Humana Asistida del Sistema Sanitario Público de la Comunitat Valenciana

La **Orden SSI/2065/2014**, de 31 de octubre, modifica los anexos I, II y III del Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización. En lo que respecta a la reproducción humana asistida, el punto tres del artículo único de dicha orden modifica los apartados 5.2.9.3, 5.3.7.1 y 5.3.8, del anexo III del Real Decreto 1030/2006.

La Ley **10/2014**, de 29 de diciembre, de Salud de la Comunitat Valenciana, modificada por la Ley 8/2018, de 20 de abril, de la Generalitat, regula en el artículo 59 bis los derechos generales y ámbito de aplicación, respecto a la asistencia sanitaria en el ámbito de la salud sexual y reproductiva de la mujer

La Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública dispone de cuatro **Unidades de Reproducción Humana Asistida** ubicadas en el Hospital Universitario y Politécnico La Fe, el

Hospital Clínico Universitario de Valencia, el Consorcio Hospital General Universitario de

Valencia y el Hospital General Universitario de Alicante. Estas unidades prestan la asistencia

sanitaria necesaria en esta materia en la Comunitat Valenciana. Existen protocolos de

derivación de pacientes a estas unidades desde los departamentos de su adscripción.

Con la finalidad de dar cumplimiento a la normativa reguladora de la nueva realidad en materia de reproducción sexual asistida, dar respuesta a las nuevas necesidades de la ciudadanía en esta materia, así como de dotar de apoyo en conocimientos en esta materia a los profesionales sanitarios, la Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública considera necesario y oportuno la constitución de un Grupo de Expertos en Reproducción Humana Asistida del Sistema Sanitario Público de la Comunitat Valenciana que impulsará, desarrollará y coordinará las actuaciones necesarias en dicha materia para su efectiva aplicación.



En virtud de las competencias que me atribuye el artículo 6 del **Decreto 93/2018**, de 13 de julio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública,

RESUELVO

Primero.-

Se constituye el Grupo Técnico de Expertos en Reproducción Humana Asistida del Sistema Sanitario Público de la Comunitat Valenciana.

Segundo.-

Los miembros del Grupo Técnico de Expertos en Reproducción Humana Asistida del Sistema Sanitario Público de la Comunitat Valenciana serán designados por la persona titular de la secretaria autonómica de la conselleria con competencias en materia de sanidad a propuesta de la persona titular de la dirección general con competencias en materia de asistencia sanitaria.

Tercero.-

El Grupo Técnico de Expertos en Reproducción Humana Asistida del Sistema Sanitario Público de la Comunitat Valenciana estará integrado, entre otros, por facultativos expertos en materia de reproducción humana asistida de los hospitales del sistema sanitario público de la Comunitat Valenciana, así como por personal de las direcciones generales de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública con competencias en dicha materia.

La persona titular de la jefatura de servicio con funciones de planificación de programas y servicios sanitarios y desarrollo de cartera de servicios, ejercerá la coordinación del grupo.

El Grupo Técnico de Expertos en Reproducción Humana Asistida podrá solicitar la colaboración de otros profesionales relacionados con dicha materia.

Cuarto.-

Son funciones del Grupo Técnico de Expertos en Reproducción Humana Asistida del Sistema Sanitario Público de la Comunitat Valenciana las siguientes:



- Facilitar la aplicación e interpretación clínica de la normativa reguladora en materia de reproducción humana asistida.
- Realizar el análisis y estudio de casos clínicos, para su resolución, que se planteen por los profesionales sanitarios con competencias en materia de reproducción humana asistida.
- Elaborar y actualizar documentos formativos e informativos de preguntas y respuestas más frecuentes en materia de reproducción humana asistida dirigidos a la ciudadanía y a los profesionales sanitarios.
- Cualquier otra que se le encomiende en relación con las materias que le son propias.

Quinto.-

Las reuniones del Grupo Técnico de Expertos en Reproducción Humana Asistida del Sistema Sanitario Público de la Comunitat Valenciana se realizarán por convocatoria de la persona que asuma la coordinación del mismo.

Valencia a 11 de abril de 2019.-

ALLAN CHANA POLISHICA WAY OF THE WATER AND TO THE WATER AND THE WATER AN

El Secretario Autonómico de Salud Pública y del Sistema Sanitario Público

Narcís Vázquez Romero